

Fwd: memorial solicitud

luis alfredo lozano algar <luchoalvasor111@gmail.com>

Lun 10/07/2023 2:05 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (449 KB)

JUZGADO 21 CMPAL.-JULIO.pdf;

----- Forwarded message -----

From: **luis alfredo lozano algar** <luchoalvasor111@gmail.com>

Date: Mon, Jul 10, 2023 at 1:26 PM

Subject: memorial solicitud

To: <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR

Abogado

Calle 15 No. 8 A -58 Of. 208 Edificio Bogotá, Bogotá, D.C.- Correo : luchovalvasor111@gmail.com

Señora

JUEZ VEINTIUNA (21) CIVIL MPAL. DE BOGOTA, D.C.

Correo : cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref. VERBAL DE SIMULACION DE AINAIMA PONGUTA DE HURTADO “contra”
JOSE MARTIN HURTADO AGUIRRE Y TRANSITO HURTADO AGUIRRE
No. 110014003021-2020-00258-00

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR, obrando como nuevo apoderado de la parte actora dentro del referenciado, de manera atenta y respetuosa me dirijo al despacho dentro del término legal y conforme al auto que antecede calendado a 07 de julio del presente, con el fin de presentar y sustentar **RECURSO DE REPOSICION** en contra del mismo, con base en los siguientes argumentos.

Por expreso mandato legal, en especial lo previsto por la Ley 2213 de 2022 de todo memorial que se tramite con efectos o propósitos procesales, se deberá remitir copia de aquel, a la parte contraria y demás sujetos procesales.

En efecto, mediante la providencia anotada anteriormente, se ordena correr traslado a la parte actora de la contestación de la demanda presentada el día 3 de mayo de 2021. De dicha contestación no fue remitida copia al suscrito; desde luego desconozco el correo electrónico de la parte demandada y de su apoderado.

Por lo tanto no podría efectuar pronunciamiento alguno al respecto. Por lo tanto sírvase Señor Juez acceder a las siguientes,

PETICIONES

Primera : Reponer para revocar parcialmente el auto calendado a julio 07 del presente, en el sentido de **REQUERIR** a la parte pasiva, para que proceda a darle cumplimiento a la norma en cita, en el sentido de remitir copia de la citada contestación a mi correo electrónico, tal como lo exige el art. 3º de la Ley 2213 de 2022.

Segunda : En caso de omisión de lo anterior, sírvase darle aplicación a la sanción prevista por el numeral 14 del art. 78 del C.G.P.

Atentamente,



LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR

C.C. No. 14.316.305

T.P. No. 76.029

